

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.352/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

NEGOCIADO DE SANCIONES

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace publica la NOTIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril de organización y funcionamiento General del Estado, a las personas ó entidades que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el ultimo domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por causas no imputables a esta administración. Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, ante el Ilmo. Sr. Alcalde. Igualmente podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses en el Juzgado Contencioso Administrativo de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por vía de apremio. Estos procedimientos caducarán al año de su iniciación salvo que concurren causas de detención de puntos. Los correspondientes expedientes obran en la unidad de sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Arenas de San Pedro. Ávila.

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
254/2012	Anselmo Cañueto Hernandez.	15355321	0540-DKZ	Elgoibar.	10-08-12	90	94-2 A-5G RGC	00
259/2012	Jesús Fernández Martín.	01810974	9380-DLX	Madrid.	11-08-12	90	94-2 A-5G RGC	00
317/2012	Pedro Javier García López.	16808737	0908-BYF	Cacabelos.	27-08-12	90	94-2 A-5G RGC	00
318/2012	Luis del Moral García.	52104199	M-3319-YN	Parla	27-08-12	90	94-2 A-5G RGC	00
328/2012	María Pilar González Noya.	36537231	0873-HCD	Alcorcon.	31-08-12	80	154-5 B RGC	00
334/2012	Mario Sánchez Vicente Plaza.	3874066	4046-FNX	Toledo.	25-08-12	90	94-2 A-5G RGC	00
356/2012	Pedro Blanco Aguin.	9034442	7466-CFF	Alcalá de Henares.	05-10-12	80	154-5 B RGC	00
37172012	Enrique Pichamba Muenala.	X3205887D	2714-CYT	Massamagrell.	19-10-12	90	94-2 A-5G RGC	00
380/2012	Carlos Jiménez Sánchez.	04152433	7582-FPW	Ramacastafias.	24-10-12	200	146-5 A RGC	04
383/2012	José Luis Braojos Pulido.	00815524	9969-FXB	Madrid.	22-10-12	80	154-5B RGC	00

Nº EXP.	SANCIONADO.	DNI/CIF.	MATRICULA.	LOCALIDAD.	FECHA.	EUROS.	Artículo infringido.	Puntos
402/2012	Miguel Angel Serrano Sánchez.	70795675	AV-0554-G	Mombeltran.	30-10-12	80	154-5B RGC	00
413/2012	Romi-Tico Distribuidora SL.	B83480129	5171-HJP	Madrid.	27-07-12	160	9 bis 1-5 A LTSV	00
421/2012	José Lozano Hernandez.	65779488	9266-GYC	Arenas de S. Pedro	20-11-12	90	94-2C-5U RGC	00
021/2013	María del Pilar Lorenzo Muñoz.	4146945	M-1457-VV	Arenas de S. Pedro	24-12-12	200	94-2E-5X RGC	00

R.G.C. Reglamento General De Circulación. Art. Artículo. RD. Real Decreto. LSTV. Ley de Trafico y Seguridad Vial.

Arenas de San Pedro, a 09 de Abril de 2013
La Alcaldesa, *María de la Caridad Galán García.*